



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4623 Aprobación provisional de ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2025, aprobó provisionalmente en expediente 2025/4954G nuevas Ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente completo podrá examinarse en el tablón de anuncios en la siguiente dirección:

https://sede.mazarron.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 1 de octubre de 2025.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.